



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 14/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 262/2012. (2013061786)*

Vista la Sentencia firme n.º 14/2013, de fecha 4 de marzo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que estima parcialmente el recurso-administrativo interpuesto por D.ª Melina Álvarez Soleto, contra la desestimación por silencio negativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 16 de diciembre de 2011, contra a su vez la desestimación por silencio de la solicitud formulada al Gerente de Área de Salud de Badajoz, de fecha 16 de junio de 2001; y contra la desestimación por silencio negativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 28 de junio de 2012, contra la desestimación por silencio de la impugnación formulada al Gerente de Área de Salud de Badajoz, de fecha 6 de febrero de 2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

### RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 14/2013, de fecha 4 de marzo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, recaída en el procedimiento abreviado n.º 262/2012, y cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

“Que estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por, Dña. Melina Álvarez Soleto, con la asistencia letrada de Dña. Yolanda Martínez Bas y D. Joaquín Quintanilla Peña; y en consecuencia anulo y deajo sin efecto la desestimación por silencio negativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 28/06/2012, contra la desestimación por silencio de la impugnación formulada al Gerente de Área de Salud de Badajoz de fecha 6/02/2012, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento; declarando ajustado a Derecho la desestimación por silencio negativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 16/12/2011 contra a su vez la desestimación por silencio de la solicitud formulada al Gerente de Área de Salud de Badajoz de fecha 16/06/2011, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

Cada parte deberá abonar las costas causadas de su parte, y las comunes por mitad”.

Segundo. Realizar las actuaciones necesarias para la ejecución de la sentencia n.º 14/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Mérida, a 18 de octubre de 2013.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,  
CÉSAR SANTOS HIDALGO